

PREGUNTAS FRECUENTES ESTUDIANTES DE ENTRADA

Como recomendación general, deben seguirse en todo momento las indicaciones de las autoridades sanitarias y políticas del país, procurando contar en todo momento con información actualizada. Para ello te recomendamos que consultes periódicamente el espacio web (<https://www.upo.es/sprl/vigilancia/virus-medicos>) habilitado por la UPO.

Igualmente os agradecemos que mantengáis informada al Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de cualquier novedad que se produzca en vuestra situación.

- **¿Cuánto durará la suspensión de clases presenciales?**

La docencia presencial está suspendida hasta el próximo 30 de marzo, aunque es probable que este período se prorrogue. Os mantendremos puntualmente informados.

Esto no significa que se interrumpa el semestre. Como sabes, durante el tiempo que dure esta situación la docencia se desarrollará de manera on-line. Se está trabajando para encontrar una solución satisfactoria en caso de que la suspensión incluya también el período de exámenes.

- **He decidido suspender mi estancia en la UPO ¿Qué debo hacer?**

Con carácter general, debes comunicar esta decisión al Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) de la UPO.

Emitiremos el correspondiente certificado de estancia por el periodo real de movilidad realizado. En cuanto al Transcript of Records emitiremos sólo el correspondiente al primer semestre en caso de estancias anuales.

A efectos de las consecuencias respecto a la ayuda económica, salvo para estudiantes del programa Erasmus KA107, la UPO no tiene competencias en esa materia, debes ponerte en contacto con tu universidad de origen.

A los estudiantes Erasmus KA107 se le aplicará la causa de fuerza mayor establecida en el convenio de subvención UPO-SEPIE.

- **¿Qué significa causa de fuerza mayor?**

La cláusula de fuerza mayor significa que se interrumpe la movilidad por causa ajena al estudiante, que obliga a suspender la estancia. Se aplica esta circunstancia si la estancia no ha superado el mínimo financiable, o si no se ha podido iniciar, pero se han incurrido en gastos.

- **¿Puedo regresar a mi país durante el cese de la docencia presencial?**

Sí, el sistema de docencia on-line te permitirá seguir con la actividad académica desde cualquier lugar. En ese caso, te recomendamos que consultes con las autoridades consulares sobre las restricciones a la movilidad de la población.

Como toda la documentación acreditativa de tu estancia se emite de manera electrónica, esta situación no afectará a la justificación de la misma.

- **Mi consulta no ha sido resuelta ¿Cómo contacto con el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC)?**

Preferentemente a través de la [aplicación TIKA](#)

También puedes hacerlo a través de los teléfonos (+34) 95 434 93 72 - (+34) 95 434 93 98